

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0033

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 168 numeral 1 de nuestra Carta Magna, dispone: *"Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa (...)".*

QUE, los artículos 177 y 178 ibídem, enumeran los órganos de los que se compone la Función Judicial y resalta la autonomía de la Defensoría Pública, cuando dice: *"La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial."*

QUE, concordantemente el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como organismo autónomo de la función judicial, con autonomía financiera, económica y administrativa.

QUE, el artículo 52 ibídem establece que el ingreso a las carreras de la Función Judicial se realizará *"(...) mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código."*

QUE, mientras el Consejo de la Judicatura ejecute el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el inicio de la Carrera Defensorial Administrativa de la Defensoría Pública, determine los ganadores; y, el Defensor Público General como autoridad nominadora extienda el respectivo nombramiento, como manda el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, con lo cual ingresarían a la carrera defensorial administrativa; mediante Resolución No. DP-DPG-2017-103 de 08 de septiembre de 2017, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General, resolvió: *"EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y DE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA CARRERA DEFENSORIAL ADMINISTRATIVA";*

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2018-014 de 27 de febrero de 2018, el señor Defensor Público General, resolvió: *"Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, todas las atribuciones y responsabilidades que como Defensor Público General, constan en la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-103, de fecha 08 de septiembre de 2017".*

 **QUE**, el artículo 26 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-103 de 08 de septiembre de 2017, al hacer referencia al Informe final determina: *"La Jefatura*



de Talento Humano presentará un informe final sobre el proceso de evaluación del desempeño y de productividad de los servidores administrativos de la Defensoría Pública, para conocimiento y resolución (...)".

QUE, mediante memorando No. DP-JTC-2018-0356-M de 25 de abril de 2018, el doctor Patricio Poveda García, Jefe de Talento Humano, pone en conocimiento del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, el Informe Final del Proceso de Evaluación del Desempeño y de Productividad de los Servidores Administrativos de la Defensoría Pública que no se encuentran en la Carrera Defensorial Administrativa (Octubre – Diciembre 2017).

QUE, mediante memorando No. DP-JTC-2018-0373-M de 04 de mayo de 2018, el doctor Patricio Poveda García, Jefe de Talento Humano, solicita a la Dirección Jurídica, elaborar la correspondiente resolución para aprobación del Informe Final del Proceso de Evaluación del Desempeño y de Productividad de los Servidores Administrativos de la Defensoría Pública que no se encuentran en la Carrera Defensorial Administrativa (Octubre – Diciembre 2017).

En ejercicio de la delegación constante en la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2018-014, de 27 de febrero de 2018,

RESUELVE:

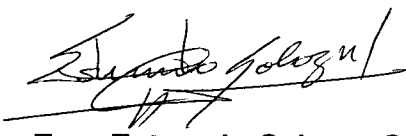
Artículo Único.- Aprobar el Informe Final del Proceso de Evaluación del Desempeño y de Productividad de los Servidores Administrativos de la Defensoría Pública que no se encuentran en la Carrera Defensorial Administrativa (Octubre – Diciembre 2017).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y prevalecerá sobre cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito, Distrito Metropolitano, el,

14 MAYO 2018


Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS